

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3457

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 30, de fecha 12 de mayo de 2022, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de operario de servicios múltiples, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, 2018.

Vista la subsanación de las instancias presentadas y dado que no ha habido alegaciones contra la aprobación provisional de admitidos y excluidos efectuada mediante resolución de Alcaldía núm. 7/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, publicada en el BOPZ núm. 36, de fecha 15 de febrero de 2022, se procede a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Arrieta Giménez, Severiano.
Arjol Gimeno, Jesús.
Conde Murillo, Víctor.
Giménez de Bagüés Fuertes, Amadeo.
Vicente Usán, Jesús Ángel.
Sánchez Fernández, Jesús.
Gracia Nogueras, Raúl.
Clemente Murillo, Efrén.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Bienzobas Pardo, Eduardo Luis.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Castejón de Valdejasa, a 13 de mayo de 2022. — El alcalde, Eduardo Luna Lamarca.